



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

CONVOCATORIA 2015 – II CENTROS DE EXCELENCIA PREGUNTAS FRECUENTES

PREGUNTA: ¿Las ventas en el Perú por más de 2000 UITs son con respecto al 2014 o 2015?

RESPUESTA: En la primera fase se considerará la información del 2014. En la segunda fase se deberá actualizar al 2015.

PREGUNTA: ¿Puede una entidad que no sea de tipo empresarial peruana ser Entidad Solicitante?

RESPUESTA: La entidad solicitante debe ser una entidad empresarial peruana (empresa o cooperativa), siendo una entidad con fines de lucro con capacidad de producción/comercialización de los resultados de I+D+i directamente. Los Gremios Empresariales, Organismos No Gubernamentales, entidades públicas o empresas extranjeras deberán considerarse como “Otros Socios”

PREGUNTA: ¿La empresa solo participa en las dos primeras etapas?

RESPUESTA: Sobre la participación de los socios, en la primera y segunda fase participan todas las entidades lideradas por la entidad solicitante, en la tercera, al haberse constituido el CE, participa el CE con ellos como socios.

PREGUNTA: ¿La entidad solicitante debe tener programas de I+D+i?

RESPUESTA: Las empresas deberán plantear la agenda de I+D+i, junto con la visión de CE, determinando los temas que serían en los que el sector requiere investigar con el objetivo de incrementar su competitividad. Son los socios de tipo empresarial quienes determinarían el norte ya que son aquellos capaces de identificar los problemas u oportunidades sobre los cuales trabajar para hacer crecer el sector. No es obligatorio que la entidad solicitante cuente con una unidad de I+D+i, esto es un criterio de evaluación más no de elegibilidad, sin embargo la entidad deberá tener experiencia y trayectoria en el tema.

PREGUNTA: ¿La propiedad cruzada aplica a todos los socios?

RESPUESTA: Los socios empresariales peruanos no deberán estar relacionadas entre sí en más del 10% de propiedad cruzada.

PREGUNTA: ¿Se consideran intangibles como aportación monetaria o no monetaria?

RESPUESTA: No se considerarán intangibles como aporte.

PREGUNTA: ¿Qué aportes son considerados como monetarios?

RESPUESTA: Son aportes monetarios todos aquellos aportes, provenientes de entidades públicas o privadas, que son desembolsados durante la vigencia del contrato de subvención en cofinanciamiento, ya sea a la cuenta bancaria del Centro de Excelencia o mediante el gasto efectivo realizado para el uso exclusivo del Centro de Excelencia.

PREGUNTA: Con respecto al aporte del FONDECYT ¿Qué implica que se transfiera a los socios considerando el acuerdo societario establecido, al final de los cinco años? ¿Cómo se calculará el peso del FONDECYT con respecto a la voz y voto?

RESPUESTA: El aporte del FONDECYT se realizará según se establezca en el cronograma de desembolsos. El valor de lo aportado por el FONDECYT se irá transfiriendo al CE con cada desembolso, esto quiere decir que no es un préstamo sino que queda como capital/patrimonio del CE. La participación de cada socio así como el del FONDECYT en el directorio se planteará en el modelo de gobernanza que se determine para el CE.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

PREGUNTA: ¿Hay límites con respecto a los costos indirectos? ¿Cómo se ha de realizar la justificación de los mismos?

RESPUESTA: El presupuesto contemplará:

- a) gastos relacionados a la investigación (líneas de I+D+i)
- b) gastos de funcionamiento del CE

Los presupuestos serán detallados y se justificarán en el detalle de los ítems contemplados por rubro presupuestal.